S.º 4.º

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Aviendo la levantado a ynstancia de
personas principales que me persuadieron a
hacerlo de la ciud de orgueta donde la tenia sen
tada con toda buena conbenencia mia para cu
ya remuneracion despues de tres años de asisten
cia en consideracion de mis buenos deseos q en
ellos avia continuado con toda buena aprovacion
por acuerdo de Rey y mta my de dos de otubre
del año pasado de quarenta y cinco cuyo tenor pres juro
en tres de mas que en el se refieren fuy relevado
de todo repartimiento que ecedera de quatro ds de al
cavala y dos de servicio y que por lo menesteroso de mi oficio
yo y mis oficiales fueramos exsentos de lebas y otras car
gas concegiles en cuya execucion y cumplimiento
despues e estado gocando de mi exsencion como
se me avia concedido hasta aora q sin aver sobrevenido
nueba causa para dejar de gozar della con la misma
gracia que estonces se me concedio se a hecho el re
ferido nonbramiento suplico a V. S. man
de continuarla en la misma forma que fue
servido de concedermela pues no es menor ao
ra mi bolunrad de lo que siempre en el dho
servicio rebocando el dho nonbramiento y que mi
referida exsencion se conserve como se conserva la
causa en mi porque se me concedio o a lo menos
se me de licencia para levantar la dha vecindad
quando la tenido sentada en fuerça de la obligacion
a la corres pondencia de la liberalidad de que
se usava conmigo por no caver en razon de
solucion alguna en contrario para que
se pueda decir que fuy traydo e llamado
y convidado para ayudar a cargos
de que en la parte donde vine esta
valiente dellas que a mas de que
la dha gracia se continuara en
ello con nueba obligacion mia
al reconocimiento de agra
decerlo lo persuade la mate
ria en el estado en que se halla
y que se me de testimonio de todo
lo tera el licenciado Bart
lome alvarez menor